República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Cartago-valle
Email: j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 592
PROCESO VERBAL-Responsabilidad Civil Extracontractual-
RADICACIÓN No. 761473103002-2020-00043-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago- Valle, Junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Aplazar la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento programada en este Proceso Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual iniciado pro **MARÍA FRANCEDI SANCHEZ ZAPATA,** quien actúa en nombre propio y en representación de los *Menores-LUIS DAVID VALENCIA SANCHEZ e IVAN CAMILO PEREZ SANCHEZ-* y **LUISA FERNANDA VALENCIA SANCHEZ** contra la señora **MARIA NHORA AGUIRRE SALAZAR** y las Sociedades **TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S., y La EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**

CONSIDERACIONES:

Mediante **Auto No. 251** proferido en *Audiencia Inicial* celebrada el **18 de Marzo de 2021**, según Acta No. 010, este Juzgado dispuso entre otras, Audiencia de Instrucción y Juzgamiento que prevé el artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual, se tuvo en cuenta, el numeral 1, que dice: *"En la fecha y hora señaladas para audiencia el juez deberá disponer de tiempo suficiente para practicar todas las pruebas decretadas, oír alegatos de las partes y, en su caso, proferir la sentencia";* razones por las que se considera necesario reprogramar la diligencia.

Cabe destacar, que las recientes decisiones administrativas en torno al cambio de Titular del Juzgado, por agotamiento de Licencia de quien ostenta el cargo en propiedad, a partir del **1º de Julio de 2021**, permiten concluir que no es posible cumplir con la formalidad sobre el desarrollo en su integridad de la Audiencia programada. En primer lugar, dada la complejidad, por lo general, toma más de un día. Téngase en cuenta que, en ésta debe realizarse, practica de pruebas que incluye recepción de testimonios, controles de legalidad por cada etapa agotada, alegaciones y posterior fallo que exige, la valoración de cada una de las pruebas presentadas, e incluso resolver sobre los recursos que se puedan formular en el transcurso de la diligencia y en especial el de la sentencia que deba proferirse; y en segundo término,

los cambios administrativos, obligan al despliegue de actividades de entrega del Juzgado por la Juez saliente a su nuevo Titular.

Así las cosas, y en aras de evitar complicaciones que puedan generar nulidad procesal, se dispondrá la reprogramación de la audiencia.

Se reitera, que, la *Audiencia de Instrucción y Juzgamiento* se realizará de forma *Virtual* para *"…controlar, prevenir y mitigar la emergencia en aras de* ***la protección de la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia****, asegurando de paso la prestación del servicio mediante la adopción de protocolos de bioseguridad y el uso de tecnologías y herramientas telemáticas".-* Acuerdo PCSJA 20-11581 del 27 de Junio de 2020 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- y en tal sentido, se hará uso de la **plataforma LIFE SIZE** para lo cual los intervinientes deberán contar con un *dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet-* y que por tanto, los **apoderados judiciales** deberán informar al correo del juzgado: **j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co**, mínimo con **cinco (5) días** de antelación, sus **correos electrónicos y los de sus poderdantes** (en caso de asistir a la diligencia desde un punto diferente), y los **números de celulares**, individualizando a qué interviniente corresponde.

En el evento de no contar con medios tecnológicos para intervenir en la Audiencia, **deberán informarlo** por el mismo medio, con el fin de gestionar con la Oficina de Apoyo del Municipio de Cartago Valle, las alternativas para superar tal situación.

Finalmente, **un (1) día** antes de la fecha señalada para llevar a cabo la **Audiencia Inicial**, **se remitirá a los correos electrónicos** que sean suministrados un enlace, a través del cual podrán acceder a la diligencia con la posibilidad de realizar previamente una prueba.

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle,**

RESUELVE:

1º.- REPROGRAMAR la *Audiencia de Instrucción y Juzgamiento Virtual,* que prevé el Art. 373 del C.G.P., en aras de evitar traumatismos procesales que puedan llegar a generar nulidad procesal, en este Proceso Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual iniciado por **MARÍA FRANCEDI SANCHEZ ZAPATA,** quien actúa en nombre propio y en representación de los *Menores-LUIS DAVID VALENCIA SANCHEZ e IVAN CAMILO PEREZ SANCHEZ-* y **LUISA FERNANDA VALENCIA SANCHEZ** contra la señora **MARIA NHORA AGUIRRE SALAZAR** y las Sociedades **TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S., y La EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**

2º.- SEÑALAR el día **tres (3) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)** a la **hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)** como nueva fecha para el desarrollo de la *Audiencia de instrucción y juzgamiento Virtual,* que prevé el artículo 373 del Código general del Proceso. Téngase en cuenta que la comparecencia de testigos, se encuentra a cargo de las partes.

3º.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la *Audiencia será Virtual.* Para tal efecto, ***deberán remitir-si no lo han hecho, o se presentan cambios- como mínimo con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada, memorial con los datos referidos*** en la parte motiva de este proveído. Posteriormente se les enviará, vía *e-mail,* un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLSE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ac95a241f21be4fda80147132c1926b2f7c23daeb3a2d8c84d8453a64f24b85

Documento generado en 30/06/2021 08:56:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica